

Recibido el
21-6-17
RM



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME DE GESTIÓN NO. 3

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE REGULACIÓN A SERVICIOS TELEFÓNICOS. PROPONENTES: SENADORES DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ, FÉLIX NOVA PAULINO Y EUCLIDES SÁNCHEZ. EXPEDIENTE NO. 00261.

La Comisión se reunió el martes 6 de junio del año en curso con el propósito de continuar el análisis de la referida iniciativa. En este encuentro contamos con la participación del lic. José Del Castillo Saviñón, presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, INDOTEL, y su equipo técnico compuesto por:

- Katrina Naut, Directora Ejecutiva
- Cossette Morales, Consultoría Jurídica
- Oscar Melgen, Gerente Técnico
- Israel González, técnico

El Presidente del INDOTEL informó que el Consejo Directivo emitió una Resolución mediante la cual convoca a vistas públicas para conocer y aprobar los reglamentos de servicios públicos de telecomunicaciones entre prestadoras telefónicas y usuarios. Este proceso de consulta pública establece la obligación de los usuarios y de las prestadoras. En su artículo 7, consagra lo relacionado con el tratamiento de saldos no consumidos que es el espíritu de la iniciativa de los senadores proponentes.

Además establece que en el caso de servicios contratados con una renta recurrente en el que se incluye una cantidad limitada de consumos de llamadas, mensajes o datos móviles, el usuario tiene el derecho a que el saldo no consumido en ese período de facturación se transfiera al siguiente para que puedan ser consumidos inmediatamente. Asimismo, establece que los usuarios de servicios prepagados tienen derecho hacer uso de saldos no consumidos durante su período de vigencia; el saldo no consumido será conocido y traspasado, siempre y cuando el usuario recargue el servicio en los siguientes 90 días posteriores al vencimiento.

A los usuarios de servicios contratados les corresponde ser informados sobre el saldo vencido, de manera gratuita a través de la vía telefónica o por mensaje automático. También dicho artículo instituye que los usuarios de servicios contratados tienen derecho a cancelar el servicio y a que le sean devueltos los



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

depósitos realizados a la prestadora al momento de la contratación en la forma en que el usuario disponga, una vez se haya liquidado cualquier cargo pendiente.

El Presidente del INDOTEL entiende que con este reglamento se resuelve la petición de los honorables senadores proponentes de la iniciativa, que plantea la regulación de los servicios telefónicos. También dijo que la institución que dirige está en un proceso de modificación de la Ley de Telecomunicaciones No. 153-98 con la asesoría de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, (UIT), con sede en Ginebra, quienes se trasladarán al país para colaborar con el órgano regulador en esa tarea. Con esta acción se procura actualizar dicha legislación, en virtud de que las nuevas tecnologías, además de contemplar la inserción de los servicios básicos de telecomunicaciones y, por vía de consecuencia, dijo que el objeto del proyecto en discusión se puede contemplar en la modificación de dicha Ley.

El senador Dionis Sánchez, proponente de la iniciativa, escuchó el punto de vista del Presidente del INDOTEL y solicitó que el Reglamento referido sea entregado a la Comisión para enriquecer el Proyecto de Ley, por lo que la Comisión decidió reunirse el día martes 13 de junio de los corrientes a las 9:30 de la mañana en el Salón de Comisiones Eugenio María de Hostos.

Para conocimiento del Pleno Senatorial

JOSÉ RAFAEL VARGAS
Presidente

/sf
7 de junio de 2017